



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE FINANZAS

REQUISITOS EXONERACIONES IMPUESTOS INTERNOS

JULIO 2015



TÍTULO I: DE LOS FUNCIONARIOS Y MISIONES, CONSULADOS Y ORGANISMOS DE COOPERACIÓN	6
A. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS A EMBAJADAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES Y AGENCIA DE COOPERACION PARA SU PROPIO FUNCIONAMIENTO	6
B. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS FUNCIONARIOS CUERPO DIPLOMATICO, CONSULAR Y ORGANISMOS INTERNACIONALES.....	7
C. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS PROYECTOS CON DIFERENTES EJECUTORES CON FONDOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y AGENCIAS DE COOPERACIÓN	8
D. EXONERACIÓN DE PAGO DEL APORTE PARA LA ATENCIÓN A PROGRAMAS SOCIALES Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO VIAL (ACPV) PARA PROGRAMAS O PROYECTOS PÚBLICOS SUJETOS A CONVENIOS O DONACIONES INTERNACIONALES.....	10
E. EXONERACIÓN IMPUESTOS TURÍSTICOS PARA MISIONES, ORGANISMOS, FUNCIONARIOS DIPLOMÁTICOS Y CUERPO CONSULAR.....	11
F. EXONERACIÓN IMPUESTO SOBRE VENTAS PARA LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA EL ZAMORANO.....	12
TÍTULO II: DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA.....	13
A. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS	13
B. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (RETENCIÓN EN LA FUENTE) PARA PROFESIONALES DEL MAGISTERIO NIVEL PRIMARIO.....	14
TÍTULO III: DE LOS RÉGIMENES ESPECIALES.....	16
SECCIÓN PRIMERA: IMPUESTO SOBRE VENTAS.....	16
A. ZONA LIBRE (ZOLI).....	16
B. RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN TEMPORAL (RIT)	17
C. ZONA LIBRE TURÍSTICA DE LAS ISLAS DE LA BAHÍA.....	19
D. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS PARA ZONA AGRÍCOLA CONSTITUTIVA DE EXPORTACIONES (ZADE).....	20
SECCIÓN SEGUNDA: EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE RENTA, ACTIVO NETO Y APORTE SOLIDARIO.....	22



A. ZONAS LIBRE (ZOLI), ZONA LIBRE TURÍSTICA DE LAS ISLAS DE LA BAHÍA (ZOLITUR), ZONA LIBRE TURÍSTICA Y LEY DE INCENTIVOS AL TURISMO (LIT).....	22
B. RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN TEMPORAL (sólo AN y AS)	24
SECCIÓN TERCERA: EXONERACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PROGRAMAS SOCIALES Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO VIAL.....	25
A. ZONAS LIBRE (ZOLI), RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN TEMPORAL (RIT), ZONA LIBRE TURÍSTICA DE LAS ISLAS DE LA BAHÍA (ZOLITUR)	25
TÍTULO III: GENERADORAS DE ENERGÍA	28
SECCIÓN PRIMERA: IMPUESTO SOBRE VENTAS.....	28
A. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA RENOVABLE (Decreto 70-2007 y su reforma).....	28
B. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA TÉRMICA.....	30
C. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS PRODUCTORAS DE BIOCOMBUSTIBLE (DECRETO 144-2004).....	32
SECCIÓN SEGUNDA: IMPUESTO SOBRE RENTA.....	34
A. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RENTA SOCIEDADES MERCANTILES DESARROLLADORAS DE PARQUES DE ENERGÍA RENOVABLE (DL. 70-2007 Y 138-2013)	34
B. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RENTA SOCIEDADES MERCANTILES PRODUCTORAS DE BIOCOMBUSTIBLE.....	35
C. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RENTA Y SUS RETENCIONES SOBRE LOS PAGOS DE SERVICIOS U HONORARIOS CONTRATADOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS.....	37
SECCIÓN TERCERA: EXONERACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PROGRAMAS SOCIALES Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO VIAL.....	38
A. EMPRESAS PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIOCOMBUSTIBLE	38
B. EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE NO PERTENECEN AL SISTEMA INTERCONECTADO DE LA ENEE.....	40
TÍTULO IV: DE LAS ORGANIZACIONES NO LUCRATIVAS	42
SECCIÓN PRIMERA: DEL IMPUESTO SOBRE RENTA.....	43
A. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ACTIVO NETO Y APORTACIÓN SOLIDARIA PARA ASOCIACIONES, FUNDACIONES, ONG'D	43
B. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RENTA IGLESIAS.....	45



C. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RENTA, APORTACIÓN SOLIDARIA Y ACTIVO NETO DE LAS COOPERATIVAS	47
SECCIÓN SEGUNDA: DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS.....	48
A. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTA IGLESIA CATÓLICA	48
B. IGLESIA EVANGÉLICA A TRAVÉS DE LA CONFRATERNIDAD EVANGÉLICA DE HONDURAS....	50
C. IGLESIA EPISCOPAL HONDUREÑA.....	52
D. IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA (MISIÓN ADVENTISTA DE HONDURAS CONTINENTAL)	53
E. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ONG'D (SALUD, EDUCACIÓN, GENERACIÓN DE EMPLEO Y ALIMENTACIÓN).....	55
SECCIÓN TERCERA: TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL ORGANIZACIONES HUMANITARIAS DE INTERÉS HUMANITARIO.....	56
TÍTULO V: DE LOS AGROINDUSTRIALES.....	58
A. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS PARA EMPRESAS DEL SECTOR LACTEO, BOVINO Y PORCINO.....	58
B. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS PARA HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS.....	59
TÍTULO VI: DEL ESTADO	60
A. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS PARA PROYECTOS FINANCIADOS POR CONVENIOS DE DONACIÓN O PRÉSTAMOS.....	60
B. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).....	62
TÍTULO VII: DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS	66
A. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE L. 350,000.00 PARA PERSONAS MAYORES A 65 AÑOS DECLARANTES Y SUJETOS A LA RETENCIÓN	66
B. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS PARA EMPRESAS EXPORTADORAS.....	67
C. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS DE LA CRUZ ROJA HONDUREÑA	68
D. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DEL ADULTO MAYOR.....	70
TÍTULO VIII: DE LAS ACLARACIONES DE OFICIO, MODIFICACIONES, AMPLIACIONES, REVOCACIONES Y RENOVACIONES.....	72
A. ACLARACIONES DE OFICIO.....	72
B. MODIFICACIONES	73
C. REVOCACIONES.....	74



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE FINANZAS

D. RENOVACIONES.....	74
NOTAS COMUNES.....	74
CIRCULAR.....	75



TÍTULO I: DE LOS FUNCIONARIOS Y MISIONES, CONSULADOS Y ORGANISMOS DE COOPERACIÓN

A. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS A EMBAJADAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES Y AGENCIA DE COOPERACION PARA SU PROPIO FUNCIONAMIENTO

BASE LEGAL

1. Artículos 80, 205 numerales 1 y 19, 245 numeral 19, 321 y 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 5 numeral 2, 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario.
3. Convenios Internacionales Bilaterales o Multilaterales suscritos por Honduras
4. Artículos 20 numeral 2, 27, 28 y 29 Decreto 113-2011 Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
5. Artículos 1, 2, 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión
6. artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública
7. Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo
8. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS

1. Excitativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores a esta Secretaría de Finanzas, que deberá contener:
 - Dictamen de la Unidad de Privilegios e Inmunidades de la Dirección General de Ceremonial Diplomático, indicando la reciprocidad vigente entre la Embajada y el Estado de Honduras, conforme al artículo 47 de la Convención de Viena para Relaciones Diplomáticas
2. Solicitud dirigida por la Sede Diplomática a la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.
3. Fotocopia del Convenio y sus respectivos Adenda suscrito entre el gobierno de Honduras y el Organismo Cooperante.
4. RTN de la entidad
5. Listado de bienes o servicios a exonerar, con su respectivo monto totalizado en lempiras. El listado debe contemplar a su vez costos unitarios, cantidad y



costo total por ítem, calendarizados de acuerdo a su uso, de acuerdo a la reciprocidad vigente

DICTAMEN: Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional/ Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) únicamente para las renovaciones

B. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS FUNCIONARIOS CUERPO DIPLOMATICO, CONSULAR Y ORGANISMOS INTERNACIONALES.

BASE LEGAL

1. Artículos 80, 205 numerales 1 y 19, 245 numeral 19, 321 y 351 de la Constitución de la República.
2. Convenio de Viena para las Relaciones Diplomáticas(Reciprocidad) Convenio de Viena para los Organismos Especializados, o Convenio Bilateral con el Organismo
3. Artículos 5 numeral 2, 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario.
4. Artículo 15 inciso f) de la Ley del Impuesto Sobre Ventas.
5. Artículos 20 numeral 2, 27, 28 y 29 del Decreto 113-2011 que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
6. artículos 1,2, 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión
7. artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública
8. Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo
9. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS



1. Excitativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores a esta Secretaría de Finanzas, que deberá contener:
 - Dictamen de la Unidad de Privilegios e Inmunidades de la Dirección General de Ceremonial Diplomático, indicando la reciprocidad vigente entre la Embajada y el Estado de Honduras, conforme al artículo 47 de la Convención de Viena para Relaciones Diplomáticas
2. Solicitud dirigida por la Sede Diplomática a la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.
3. Dictamen Técnico de la Sección Diplomática de Relaciones Exteriores donde establezca la reciprocidad.
4. Fotocopia del carnet de acreditación y RTN.

DICTAMEN: Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. En comunicación a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) para que se nos informe sobre la liquidación de los talonarios de orden de compra exenta (para el caso de renovación).

C. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS PROYECTOS CON DIFERENTES EJECUTORES CON FONDOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y AGENCIAS DE COOPERACIÓN

BASE LEGAL

1. Artículos 80, 205 numerales 1 y 19, 245 numeral 19, 321 y 351 de la Constitución de la República.
2. Artículos 5 numeral 2151, 152, 153 y 154 del Código Tributario.
3. Convenios Internacionales suscritos entre Honduras y el organismo solicitante.
4. Artículos 20 numeral 2, 27, 28 y 29 del Decreto 113-2011 que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
5. artículos 1,2, 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión
6. artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública



7. Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo
8. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico¹, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Registro Tributario Nacional del Beneficiario
3. Recibo de pago TGR-1 L. 400.00
4. Fotocopia de la orden de inicio del proyecto emitida por el organismo ejecutor. (Cuando sean proyectos de utilidad pública ej., proyectos carreteros).
5. Fotocopia del convenio o contrato de donación o préstamo suscrito entre el organismo ejecutor y la empresa publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.
6. Tiempo de duración del proyecto
7. Listado de bienes o servicios a exonerar, con su respectivo monto totalizado en lempiras. El listado debe contemplar a su vez costos unitarios, cantidad y costo total por ítem, calendarizados de acuerdo a su uso.
8. Constancia de Solvencia vigente emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

¹ Decreto 266-2013



DICTAMEN: Dependiendo del tipo del proyecto, a la entidad Estatal que corresponda y a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) para que se pronuncie sobre la liquidación de las órdenes de compra exenta (cuando es renovación).

D. EXONERACIÓN DE PAGO DEL APORTE PARA LA ATENCIÓN A PROGRAMAS SOCIALES Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO VIAL (ACPV) PARA PROGRAMAS O PROYECTOS PÚBLICOS SUJETOS A CONVENIOS O DONACIONES INTERNACIONALES.

BASE LEGAL:

1. Artículos 80, 245 numeral 19, 321 y 351 de la Constitución de la República
2. Convenio que sustente la exoneración
3. Artículos 5 numeral 2, 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
4. Artículos 20 numeral 2, 27, 28 y 29 del Decreto 113-2011 Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
5. Artículos 1, 2 y 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión
6. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico², domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud

² Decreto 266-2013



- Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Contrato suscrito con la sociedad mercantil que ejecutará el proyecto
 3. RTN del beneficiario
 4. Copia de la escritura pública de la sociedad mercantil junto con sus modificaciones/ o de su incorporación al país para operar.
 5. Copia del contrato de arrendamiento de los tanques de almacenamiento, bombas de patio u otros donde almacene el combustible (junto con tablas de calibración de los tanques y certificación de la última calibración)
 6. Detalle del equipo o maquinaria en cuyo funcionamiento se utilizará el combustible, mismo que deberá contener los siguientes datos:
 - Marca
 - Modelo
 - Motor
 - Serie
 - Número de Inventario
 - Rendimiento por galón/hora (eficiencia)
 - Total horas / maq. Trabajadas
 7. Copia del permiso de la Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente y Minas (SERNAM), para la instalación de los tanques de almacenamiento y/o bombas de patio, que adicionalmente haga constar los medidores de entrada y salida de combustible

Dictamen: DEI y comunicación a SRECI.

E. EXONERACIÓN IMPUESTOS TURÍSTICOS PARA MISIONES, ORGANISMOS, FUNCIONARIOS DIPLOMÁTICOS Y CUERPO CONSULAR

Ídem a la exoneración de Impuesto sobre Ventas (ISV).



F. EXONERACIÓN IMPUESTO SOBRE VENTAS PARA LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA EL ZAMORANO

BASE LEGAL

1. Artículos 80, 205 numerales 1 y 19, 245 numeral 19, 321 y 351 de la Constitución de la República.
2. Artículos 5 numeral 2, 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario.
3. Convenios entre la Escuela Agrícola el Zamorano y el Estado de Honduras
4. Artículos 20 numeral 2, 27, 28 y 29 del Decreto 113-2011 que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
5. artículos 1,2, 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión
6. artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública
7. Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo
8. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico³, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita

³ Decreto 266-2013



- Firma y Sello del Apoderado Legal.
- 2. Registro Tributario Nacional del Beneficiario
- 3. Listado de bienes o servicios a exonerar, con su respectivo monto totalizado en lempiras. El listado debe contemplar a su vez costos unitarios, cantidad y costo total por ítem, calendarizados de acuerdo a su uso, no para su comercialización.
- 4. Constancia de Solvencia vigente emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

DICTAMEN: Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) para que se pronuncie sobre la liquidación de las órdenes de compra exenta (cuando es renovación).

TÍTULO II: DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

A. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

BASE LEGAL

1. Artículo 80, 161, 205 numerales 1 y 19, 245 numeral 19, 321 y 351 de la Constitución de la República;
2. Artículos 5 numeral 2, 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículos 20 numeral 2, 27, 28 y 29 del Decreto 113-2011 que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
4. artículos 1,2, 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión
5. Artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública
6. Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo
7. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

PRESENTACIÓN DEL ESCRITO

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico⁴, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Listado de bienes y servicios a adquirir, debiendo detallar el destino de cada uno de éstos, cantidades, unidad de medida de acuerdo a cada Departamento de su Regional de acuerdo al presupuesto de la Institución
3. Presupuesto aprobado y publicado en el Diario Oficial La Gaceta conforme al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República
4. RTN del beneficiario
5. TGR L. 400.00
6. Constancia de Solvencia

DICTAMEN: Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

B. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (RETENCIÓN EN LA FUENTE) PARA PROFESIONALES DEL MAGISTERIO NIVEL PRIMARIO

BASE LEGAL

1. Artículo 80, 163, 164, 205 numerales 1 y 19, 245 numeral 19, 321 y 351 de la Constitución de la República;

⁴ Decreto 266-2013



2. Artículos 5 numeral 2, 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículos 20 numeral 2, 27, 28 y 29 del Decreto 113-2011 que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
4. Artículos 1,2, 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión
5. Artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública
6. Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo
7. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

PRESENTACIÓN DEL ESCRITO

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico⁵, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Fotocopia de la tarjeta de identidad del solicitante y RTN
3. Constancia vigente emitida por la institución donde preste sus servicios profesionales.
4. Fotocopia del Contrato Suscrito de la prestación de servicios
5. Carnet de estar afiliado a alguna institución gremial del magisterio.
6. Constancia de Solvencia

Dictamen: Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) zolitur

⁵ Decreto 266-2013



TÍTULO III: DE LOS REGÍMENES ESPECIALES

SECCIÓN PRIMERA: IMPUESTO SOBRE VENTAS

A. ZONA LIBRE (ZOLI)

BASE LEGAL

1. Artículos 80, 245 numeral 19, 321, 351 de la Constitución de la República.
2. Artículos 5 numeral 2, 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículos 4 y 11 del Decreto 356 y sus reformas: Decreto 16-89, Decreto 224-97, Decreto 82-98, y Decreto 131-98, que contiene la Ley de Zonas Libres (ZOLI)
4. Artículos 20 numeral 2, 27, 28 y 29 del Decreto 113-2011 Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
5. Artículos 1,2, 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión
6. Artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo
7. Artículos 116 y 120 de la Ley General de La Administración Pública
8. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

PRESENTACIÓN DEL ESCRITO

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación



- Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico⁶, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Fotocopia autenticada de la Escritura de Constitución y sus Reformas.
 3. Listado de bienes y servicios, los cuales deben describir las cantidades, unidad de medida, destino o uso.
 4. Fotocopia de la Resolución extendida por Secretaría de Desarrollo Económico (antes Industria y Comercio) donde se acoge al Régimen de Zonas Libre
 5. Constancia de Solvencia emitida por la DEI
 6. Recibo de pago Oficial TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)

DICTAMEN: DEI: Cantidad de OCE autorizadas, valor de compra, liquidación y sacrificio fiscal; cumplimiento de obligaciones materiales y formales, aduaneras y tributarias (para el caso de renovación). **REGÍMENES ESPECIALES (DESARROLLO ECONÓMICO):** dictamen en donde se pronuncian sobre el contenido del listado, si éste es necesario para el proceso productivo de la Zona Libre, y sobre la vigencia de sus derechos y obligaciones al amparo del régimen se encuentren al día.-

B. RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN TEMPORAL (RIT)

BASE LEGAL

1. Artículos 80, 205 numeral 1, 245 numeral 19, 321 y 351 Constitución de la República.
2. Artículos 5 numeral 2, 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículo 3 del Decreto Números 37-84, y sus reformas Decreto 190-86, Artículo 16 del Decreto 135-94 que contiene la Ley de Régimen de Importación Temporal (RIT)

⁶ Decreto 266-2013



4. artículo 20 numeral 2, 27, 28 y 29 del Decreto 113-2011 Ley de Eficiencia en los Ingresos y El Gasto Público.
5. artículos 1,2, 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión
6. Artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y sus reformas
7. Artículos 116 Y 120 de la Ley General de La Administración Pública y sus reformas
8. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico⁷, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Fotocopia autenticada de la Escritura de Constitución y sus Reformas.
3. Fotocopia de la Resolución extendida por la Secretaría de Desarrollo Económico (ahora Industria y Comercio) donde se acoge al Régimen de Importación Temporal.
4. Listado de bienes y servicios a adquirir, debiendo ser calendarizados, en donde se haga constar las cantidades, unidad de medida, destino del bien o servicio.
5. Constancia de Solvencia emitida por la DEI
6. Recibo de pago Oficial TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)

⁷ Decreto 266-2013



DICTAMEN; Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI): Pronunciamiento sobre la cantidad de OCE autorizadas y sus montos, liquidación y gasto tributario, y cumplimiento de las obligaciones tributarias materiales y formales del beneficiario (renovación).

COMUNICACIÓN SECTORES PRODUCTIVOS (DESARROLLO ECONÓMICO): Indicación si el listado anexo a la solicitud tiene relación con el giro de la empresa y si han cumplido con sus derechos y obligaciones al amparo del Régimen.

C. ZONA LIBRE TURÍSTICA DE LAS ISLAS DE LA BAHÍA

BASE LEGAL

1. Artículos 80, 205 numeral 1, 245 numeral 19, 321 y 351 Constitución de la República.
2. Artículos 5 numeral 2, 8, 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículo 13 del Decreto Número 181-2006 que contiene la Ley de la Zona Libre Turística de las Islas de la Bahía
4. artículo 20 numeral 2, 27, 28 y 29 del Decreto 113-2011 Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
5. artículos 1,2, 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión
6. Artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y sus reformas
7. Artículos 116 Y 120 de la Ley General de La Administración Pública y sus reformas
8. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

* Beneficios Fiscales Derogados; únicamente pendientes de la continuación en su goce 337 beneficiarios acogidos previamente la entrada en vigencia de la Ley establecida bajo el numeral 7.

REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata



- Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
- Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico⁸, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
- Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
- Fundamentos Legales
- Expresión clara de lo que se solicita,
- Firma y Sello del Apoderado Legal.

2. Permiso de Operación vigente emitido por ZOLITUR
3. Resolución emitida por la Dirección Ejecutiva de la Zona Libre Turística del Departamento de Islas de la Bahía
4. Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de ZOLITUR
5. Copia autenticada de la Escritura de Constitución de la sociedad mercantil y sus correspondientes modificaciones
6. Solvencia de Impuestos
7. Recibo Oficial TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)
8. RTN del Beneficiario
9. Estados financieros de los últimos tres (3) años, firmados, timbrados y sellados por un Contador Público colegiado

COMUNICACIÓN A DEI: Pronunciamiento sobre la cantidad de OCE autorizadas y sus montos, liquidación y gasto tributario, y cumplimiento de las obligaciones tributarias materiales y formales del beneficiario.

COMUNICACIÓN ZOLITUR: Indicación si el listado anexo a la solicitud tiene relación con el giro de la empresa y si tiene vigente sus derechos y obligaciones que derivan del Régimen.

D. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS PARA ZONA AGRÍCOLA CONSTITUTIVA DE EXPORTACIONES (ZADE)

BASE LEGAL

⁸ Decreto 266-2013



1. Artículos 80, 205 numeral 1, 245 numeral 19, 321 y 351 Constitución de la República.
2. Artículos 5 numeral 2, 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículo 3 del Decreto 233-2001 que contiene la Ley Constitutiva de las Zonas Agrícolas de Exportación (ZADE)
4. Artículos 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y sus reformas
5. Artículos 116 Y 120 de la Ley General de La Administración Pública y sus reformas
6. Artículos 54 y 56 numeral 4 del Decreto 51-2003 que contiene la Ley de Equidad Tributaria
7. artículo 20 numeral 2, 27, 28 y 29 del Decreto 113-2011 Ley de Eficiencia en los Ingresos y El Gasto Público.
8. artículos 1,2, 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión
9. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

*Régimen Fiscal derogado, registrado un (1) beneficiario, cuyos incentivos concluirán 12 años contados a partir del 1 de Enero del corriente por lo dispuesto la Ley establecida en el numeral 8.

REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico⁹, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.

⁹ Decreto 266-2013



2. Fotocopia autenticada de la Escritura de Constitución y sus Reformas.
3. Fotocopia de la Resolución extendida por Industria y Comercio donde se acoge al Régimen de Importación Temporal.
4. Listado de bienes y servicios a adquirir, debiendo ser calendarizados, en donde se haga constar las cantidades, unidad de medida, destino del bien o servicio y monto.
5. Constancia de Solvencia emitida por la DEI
6. Recibo de pago Oficial TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)
7. RTN Beneficiario
8. Estados financieros de los últimos tres (3) años al periodo solicitado, timbrado, firmado y sellado por un Contador Público colegiadoexpor

DICTAMEN: DEI, remisión de expediente.

COMUNICACIÓN SECTORES PRODUCTIVOS (DESARROLLO ECONÓMICO): Indicación si el listado anexo a la solicitud tiene relación con el giro de la empresa y mantiene vigente sus derechos y obligaciones derivadas del Régimen.

SECCIÓN SEGUNDA: EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE RENTA, ACTIVO NETO Y APORTE SOLIDARIO

A. ZONAS LIBRE (ZOLI), ZONA LIBRE TURÍSTICA DE LAS ISLAS DE LA BAHÍA (ZOLITUR), ZONA LIBRE TURÍSTICA Y LEY DE INCENTIVOS AL TURISMO (LIT)

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Código Tributario: Artículos 151, 152, 153 y 154.
3. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
4. Decreto No. 37-84 Ley de Importación Temporal y sus reformas
5. Decreto 181-2006 Ley de la Zona Libre Turística de las Islas de la Bahía (ZOLITUR)
6. Decreto 365-76 Ley de Zonas Libres y sus reformas
7. Decreto 98-1993 Ley ZIP/ZOLT, capítulo 4
8. Decreto 314-1998 Ley de Incentivos al Turismo y sus reformas
9. Artículos 116 y 120 Ley General de la Administración Pública y sus reformas
10. Ley de Procedimiento Administrativo y sus reformas: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90



11. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico¹⁰, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Registro Tributario Nacional del Beneficiario
3. Recibo de pago TGR-1 L. 400.00
4. Testimonio de Escritura de Constitución de la sociedad y las modificaciones correspondientes.
5. Resolución de Incorporación al Régimen extendida por la Secretaría de Desarrollo Económico (ahora Industria y Comercio); o resolución de incorporación al Régimen de la Zona Libre Turística (ZOLITUR)
6. Estados Financieros firmados, timbrados y sellados por un Contador Público inscrito en el Colegio correspondiente del año anterior al año para el cual solicitan la exoneración.
7. Constancia que tienen vigente sus derechos y obligaciones (ZOLI); Licencia de Operación Vigente (ZOLITUR)

DICTAMEN: Se remite expediente a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

¹⁰ Decreto 266-2013

B. RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN TEMPORAL (sólo AN y AS)

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Código Tributario: Artículos 151, 152, 153 y 154.
3. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
4. Decreto 41-2004 publicado el 23 de abril de 2004.
5. Ley General de la Administración Pública Artículo 116 y 120
6. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90
7. Decreto No. 37-84 Ley de Importación Temporal y sus reformas
8. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico¹¹, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Registro Tributario Nacional del Beneficiario
3. Recibo de pago TGR-1 L. 400.00

¹¹ Decreto 266-2013



4. Testimonio de Escritura de Constitución de la sociedad y las modificaciones correspondientes.
5. Resolución de Incorporación al Régimen extendida por la Secretaría de Desarrollo Económico (ahora Industria y Comercio);
6. Estados Financieros firmados, timbrados y sellados por un Contador Público inscrito en el Colegio correspondiente del año anterior al año para el cual solicitan la exoneración.
7. Constancia que tienen vigente sus derechos y obligaciones (RIT).
8. Constancia de Solvencia
9. Recibo oficial de pago TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)

DICTAMEN: Se remite expediente a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

SECCIÓN TERCERA: EXONERACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PROGRAMAS SOCIALES Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO VIAL

A. ZONAS LIBRE (ZOLI), RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN TEMPORAL (RIT), ZONA LIBRE TURÍSTICA DE LAS ISLAS DE LA BAHÍA (ZOLITUR)

BASE LEGAL

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Código Tributario: Artículos 151, 152, 153 y 154.
3. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
4. Decreto 41-2004 publicado el 23 de abril de 2004.
5. Ley General de la Administración Pública y sus reformas: Artículos 116 y 120
6. Ley de Procedimiento Administrativo y sus reformas : Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90
7. Decreto No. 37-84 Ley de Importación Temporal y sus reformas
8. Decreto 181-2006 Ley de la Zona Libre Turística de las Islas de la Bahía (ZOLITUR)
9. Decreto 3565-76 Ley de Zonas Libres y sus reformas
10. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico¹², domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Registro Tributario Nacional del Beneficiario
3. Recibo de pago TGR-1 L. 400.00
4. Testimonio de Escritura de Constitución de la sociedad y las modificaciones correspondientes.
5. Resolución de Incorporación al Régimen extendida por la Secretaría de Desarrollo Económico (ahora Industria y Comercio); resolución de incorporación al Régimen de la Zona Libre Turística (ZOLITUR)
6. Contrato suscrito con el proveedor que abastece los combustibles.
7. Constancia emitida por el proveedor de combustible, en la cual se detalle las ventas realizadas, transacciones, fecha, cantidad en galones y en Lempiras, indicando las ventas exentas o gravadas) ejecutadas durante el periodo anterior de la resolución de exoneración.
8. Detalle del equipo o maquinaria en cuyo funcionamiento se utilizará el combustible, mismo que deberá contener los siguientes datos:
 - Marca
 - Modelo

¹² Decreto 266-2013



- Motor
 - Serie
 - Número de Inventario
 - Rendimiento por galón/hora (eficiencia)
 - Total horas / maq. Trabajadas
9. Calendarización del combustible (desglosado por mes, cantidad y tipo)
 10. En caso de utilizar equipo o maquinaria arrendada presentar fotocopia del contrato de arrendamiento de los tanques de almacenamiento, bombas de patio u otros donde almacene su combustible y maquinaria utilizados en el proceso de ejecución.
 11. Fotocopia de la declaración de bienes y servicios exportados por las empresas acogidas al Régimen de Importación Temporal (RIT) efectuadas durante el periodo fiscal anterior y presentada a Sectores Productivos de la Secretaria de Industria y Comercio.
 12. Constancia de Solvencia vigente emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).
 13. Registros contables cuando la solicitud de exoneraciones sea del periodo actual.
 14. Cuadro de consumo de combustible y horas trabajadas del periodo anterior en que solicita la exoneración.
 15. Permiso de la Secretaria de Recursos Naturales, Ambiente y Minas (SERNAM) para la instalación de los tanques de almacenamiento y/o bombas de patio, para almacenar el combustible en el cual conste además que dichos tanques tienen medidores de entrada y salida del combustible.
 16. Licencia Ambiental
 17. Licencia de ZOLITUR (VIGENTE) en el caso que aplique
 18. Estados Financieros timbrados y sellados del año anterior al año para el cual solicitan la exoneración.
 19. Mantener al día los informes de liquidación de las Órdenes de Compra Exenta ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

DICTAMEN: Comunicación emitido por la Regímenes Especiales de la Secretaría de Desarrollo Económico o la Zona Libre Turística de las Islas de la Bahía (ZOLITUR), según corresponda, y/o a su vez se remite a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) para su dictamen correspondiente.



TÍTULO III: GENERADORAS DE ENERGÍA

SECCIÓN PRIMERA: IMPUESTO SOBRE VENTAS

A. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA RENOVABLE (Decreto 70-2007 y su reforma)

BASE LEGAL

1. Artículos 80, 245 numeral 19, 321 y 351 Constitución de la República;
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario.
3. Artículo 2 de la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables y su reforma.
4. Decreto 404-2013 Ley General de la Industria Eléctrica
5. Artículos 20 numeral 2, 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
6. Artículos 1,2, 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión
7. Artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública
8. Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo
9. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

PRESENTACIÓN DEL ESCRITO



1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico¹³, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Fotocopia de la Escritura de Constitución de la sociedad beneficiaria y sus modificaciones
3. Licencia Ambiental vigente
4. Constancia de Solvencia emitida por de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)
5. Fotocopia de la Orden de Inicio por la ENEE, si el proyecto ya está construido o en funcionamiento.
6. Fotocopia del Decreto publicado en el Diario Oficial La Gaceta donde se aprueba el contrato de generación de energía suscrito entre a Empresa o Sociedad Ejecutora y la ENEE, aprobado por el Congreso Nacional.
7. Contrato de Operación suscrito con la SERNA publicado en el Diario Oficial La Gaceta
8. Listado de productos a ser exonerados, debidamente revisado y autorizado por la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente, aproximado a un año de trabajo con su respectivo monto totalizado en Lempiras, detallando cantidades unitarios, unidad de medida por ítem.
9. Justificación y criterios técnicos del pedido y destino del mismo en el proyecto (estos se deberán separar conforme al hito de construcción)
10. Certificado de resolución de permiso de estudio de factibilidad emitido por la SERNAM para proyectos de tres (3) megavatios o menores.
11. Recibo de pago oficial TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)
12. Constancia inscripción en el Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)- empresas de generación y comercializadoras

¹³ Decreto 266-2013



13. Constancia de inscripción en el Registro Público de Empresas del Sub Sector Eléctrico de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)- empresas transmisoras y distribuidoras

DICTAMEN: Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, Ambiente y Minas (SERNAM); en comunicación, para el caso de renovaciones, se remite a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) para que nos indiquen la liquidación de las órdenes de compra exenta (OCE) y el cumplimiento de sus obligaciones tributaria, materiales y formales.

B. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA TÉRMICA

BASE LEGAL

1. Constitución de la República: Artículo 80, 109, 205 numeral 19, 245 numeral 19, 321 y 351
2. Código Tributario: Artículos 151, 152, 153 y 154.
3. Decreto 404-2013 Ley General de la Industria Eléctrica
4. Ley de Impuesto sobre Ventas y sus reformas, artículo 15 inciso d)
5. Artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública
6. Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo
7. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación



- Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico¹⁴, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
- Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
- Fundamentos Legales
- Expresión clara de lo que se solicita
- Firma y Sello del Apoderado Legal.

2. Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones
3. Licencia Ambiental vigente.
4. Constancia de Solvencia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)
5. Fotocopia de la Orden de Inicio de Operación emitida por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).
6. Estados Financieros de los últimos dos (2) años, debidamente firmado, sellado y timbrado por un contador público
7. Fotocopia del Decreto publicado en el Diario Oficial La Gaceta donde se aprueba el contrato de generación de energía suscrito entre a Empresa Ejecutora y la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), aprobado por el Congreso Nacional, cuando exceda el tiempo establecido en el artículo 205 numeral 19 de la Constitución.
8. Listado de productos a ser exonerados, debidamente revisado y autorizado por la ENEE, aproximado de un año de trabajo con su respectivo monto totalizado en Lempiras, detallando costos unitarios, cantidad y costo total por ítem. Adjuntar una copia digital.
9. Constancia inscripción en el Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)- empresas de generación y comercializadoras
10. Constancia de inscripción en el Registro Público de Empresas del Sub Sector Eléctrico de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)- empresas transmisoras y distribuidoras
11. Recibo de pago Oficial TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)

DICTAMEN: Empresa Nacional de Energía Renovable (ENEE); en el caso de renovaciones, se solicita a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) que nos indiquen la liquidación de las

¹⁴ Decreto 266-2013



órdenes de compra exenta (OCE) y cumplimiento de sus obligaciones formales y materiales con el Fisco.

C. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS PRODUCTORAS DE BIOCOMBUSTIBLE (DECRETO 144-2004)

BASE LEGAL

1. Constitución de La República: Artículo 80, 109, 245 numeral 19, 321 y 351
2. Código Tributario: Artículos 8, 151, 152, 153 y 154
3. Ley General de la Administración Pública: Artículo 116 y 120
4. Artículo 9 del Decreto 114-2007 Ley para la Producción y Consumo de Biocombustible y su reforma.
5. Artículo 20 numeral 2, 27, 28 y 29 Decreto 113-2011 Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
6. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
7. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90
8. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

PRESENTACIÓN DEL ESCRITO

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico¹⁵, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN

¹⁵ Decreto 266-2013



- Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Escritura societaria y sus modificaciones
 3. Registro Tributario Nacional (RTN Numérico) del beneficiario.
 4. Recibo Oficial de Pago (T.G.R.-1) L. 400.00

 5. Listado de productos a ser exonerados, aproximado de un año de trabajo con su respectivo monto totalizado en Lempiras, detallando costos unitarios, cantidad y costo total por ítem. Adjuntar una copia digital
 6. Estados Financieros del periodo anterior, originales, firmados, timbrados y sellados por un Contador Público colegiado.
 7. Licencia Ambiental vigente
 8. Constancia de Solvencia vigente emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos
 9. Constancia inscripción en el Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)- empresas de generación y comercializadoras
 10. Constancia de inscripción en el Registro Público de Empresas del Sub Sector Eléctrico de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)- empresas transmisoras y distribuidoras

DICTAMEN: Unidad Técnica de Biocombustibles (UTB) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y a la DEI cuando sea renovación, en comunicación, para la liquidación de las OCE y cumplimiento de sus obligaciones formales y materiales con el fisco.

SECCIÓN SEGUNDA: IMPUESTO SOBRE RENTA

A. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RENTA SOCIEDADES MERCANTILES DESARROLLADORAS DE PARQUES DE ENERGÍA RENOVABLE (DL. 70-2007 Y 138-2013)

BASE LEGAL

1. Artículos 80, 245 numeral 19, 321 y 351 Constitución de la República;
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario.
3. Artículo 2 de la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables y su reforma.
4. Decreto 404-2013 Ley General de la Industria Eléctrica
5. Artículos 20 numeral 2, 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público

6. Artículos 1,2, 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión
7. Artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública
8. Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo
9. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

PRESENTACIÓN DEL ESCRITO

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación



- Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico¹⁶, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Fotocopia de la Escritura de Constitución de la sociedad beneficiaria y sus modificaciones
 3. Constancia de Solvencia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)
 4. Fotocopia de la Orden de Inicio de Operación Comercial emitida por la ENEE o el CREE
 5. Estados financieros, firmados, timbrados y sellados por un contador público, de los últimos tres (3) años al periodo solicitado
 6. Fotocopia del Decreto publicado en el Diario Oficial La Gaceta donde se aprueba el contrato de generación de energía suscrito entre a Empresa o Sociedad Ejecutora y la ENEE, aprobado por el Congreso Nacional.
 7. Contrato de Operación suscrito con la SERNA publicado en el Diario Oficial La Gaceta
 8. Certificado de resolución de permiso de estudio de factibilidad emitido por la SERNAM para proyectos de tres (3) megavatios o menores.
 9. Recibo de pago oficial TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)
 10. Constancia inscripción en el Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)- empresas de generación y comercializadoras

DICTAMEN: Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

B. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RENTA SOCIEDADES MERCANTILES PRODUCTORAS DE BIOCOMBUSTIBLE

BASE LEGAL

¹⁶ Decreto 266-2013



1. Artículos 80, 245 numeral 19, 321 y 351 Constitución de la República;
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario.
3. Artículo 9 del Decreto 114-2007 Ley para la Producción y Consumo de Biocombustible y su reforma.
4. Decreto 404-2013 Ley General de la Industria Eléctrica
5. Artículos 20 numeral 2, 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
6. Artículos 1,2, 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión
7. Artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública
8. Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo
9. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

PRESENTACIÓN DEL ESCRITO

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:

- Suma que indique contenido o el trámite que trata
- Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
- Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico¹⁷, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
- Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
- Fundamentos Legales
- Expresión clara de lo que se solicita
- Firma y Sello del Apoderado Legal.

¹⁷ Decreto 266-2013



2. Fotocopia de la Escritura de Constitución de la sociedad beneficiaria y sus modificaciones
3. Constancia de Solvencia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)
4. Fotocopia de la Orden de Inicio de Operación Comercial emitida por la UTB
5. Estados financieros, firmados, timbrados y sellados por un contador público de los últimos tres (3) años al periodo solicitado
6. Contrato de Operación suscrito con la SERNA publicado en el Diario Oficial La Gaceta
7. Recibo de pago oficial TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)
8. Constancia inscripción en el Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)- empresas de generación y comercializadoras

DICTAMEN: Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

C. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RENTA Y SUS RETENCIONES SOBRE LOS PAGOS DE SERVICIOS U HONORARIOS CONTRATADOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

BASE LEGAL

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Código Tributario: Artículos 151, 152, 153 y 154.
3. Artículo 2 del DL 70-2007 y su reforma DL 138-2013 Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables.
4. Artículo 20 numeral 2, 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
5. Ley General de la Administración Pública y sus reformas: Artículos 116 y 120
6. Ley de Procedimiento Administrativo y sus reformas : Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90
7. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata



- Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico , domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Listado de contratos por servicios, junto con su copia que avale el contenido
 3. RTN de los beneficiarios
 4. Constancia de Solvencia de los Beneficiarios (contratistas)
 5. Constancia de Solvencia del Desarrollador (contratante)
 6. Recibo de pago Oficial TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)
 7. Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones

DICTAMEN: SERNA Y/O DEI

SECCIÓN TERCERA: EXONERACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PROGRAMAS SOCIALES Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO VIAL

A. EMPRESAS PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIOCOMBUSTIBLE

BASE LEGAL

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Código Tributario: Artículos 151, 152, 153 y 154.
3. Artículo 20 numeral 2, 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público



4. Decreto 41-2004 publicado el 23 de abril de 2004 y sus reformas
5. Ley General de la Administración Pública y sus reformas: Artículos 116 y 120
6. Ley de Procedimiento Administrativo y sus reformas : Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90
7. Decreto 114-2007 y sus reformas Ley para la Producción y Consumo de Biocombustible
8. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico , domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Registro Tributario Nacional del Beneficiario
3. Recibo de pago TGR-1 L. 400.00
4. Testimonio de Escritura de Constitución de la sociedad y las modificaciones correspondientes.
5. Resolución de Incorporación al Régimen extendida por la Secretaría de Desarrollo Económico (ahora Industria y Comercio);
6. Contrato suscrito con el proveedor que abastece los combustibles.
7. Constancia emitida por el proveedor de combustible, en la cual se detalle las ventas realizadas, transacciones, fecha, cantidad en galones y en Lempiras, indicando las ventas exentas o gravadas) ejecutadas durante el periodo anterior de la resolución de exoneración.
8. Detalle del equipo o maquinaria en cuyo funcionamiento se utilizará el combustible, mismo que deberá contener los siguientes datos:
 - Marca
 - Modelo
 - Motor



- Serie
 - Número de Inventario
 - Rendimiento por galón/hora (eficiencia)
 - Total horas / maq. Trabajadas
9. Calendarización del combustible (desglosado por mes, cantidad y tipo)
 10. En caso de utilizar equipo o maquinaria arrendada presentar fotocopia del contrato de arrendamiento de los tanques de almacenamiento, bombas de patio u otros donde almacene su combustible y maquinaria utilizados en el proceso de ejecución.
 11. Constancia de Solvencia vigente emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)
 12. Registros contables cuando la solicitud de exoneraciones sea del periodo actual
 13. Cuadro de consumo de combustible y horas trabajadas del periodo anterior en que solicita la exoneración.
 14. Permiso de la Secretaria de Recursos Naturales, Ambiente y Minas (SERNAM) para la instalación de los tanques de almacenamiento y/o bombas de patio, para almacenar el combustible en el cual conste además que dichos tanques tienen medidores de entrada y salida del combustible.
 15. Licencia Ambiental
 16. Estados Financieros timbrados y sellados de los últimos tres (3) años al periodo solicitado.
 17. Mantener al día los informes de liquidación de las Órdenes de Compra Exenta ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

DICTAMEN: Emitido por la Unidad Técnica de Biocombustibles de la Secretaría de Desarrollo Económico (comunicación) y se remite expediente a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) para su dictamen correspondiente.

B. EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE NO PERTENECEN AL SISTEMA INTERCONECTADO DE LA ENEE

BASE LEGAL

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Código Tributario: Artículos 151, 152, 153 y 154.



3. Artículo 20 numeral 2, 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
4. Decreto 41-2004 publicado el 23 de abril de 2004 y sus reformas
5. Ley General de la Administración Pública y sus reformas: Artículos 116 y 120
6. Ley de Procedimiento Administrativo y sus reformas : Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90
7. Artículo 1 numeral 1) párrafo segundo del Decreto 181-2012 Ley de Racionalización a la Exoneración de Combustibles para la Generación de Energía Eléctrica
8. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico , domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Registro Tributario Nacional del Beneficiario
3. Recibo de pago TGR-1 L. 400.00
4. Testimonio de Escritura de Constitución de la sociedad y las modificaciones correspondientes.
5. Contrato suscrito con el proveedor que abastece los combustibles.
6. Constancia emitida por el proveedor de combustible, en la cual se detalle las ventas realizadas, transacciones, fecha, cantidad en galones y en Lempiras, indicando las ventas exentas o gravadas) ejecutadas durante el periodo anterior de la resolución de exoneración.
7. Detalle del equipo o maquinaria en cuyo funcionamiento se utilizará el combustible, mismo que deberá contener los siguientes datos:
 - Marca
 - Modelo



- Motor
 - Serie
 - Número de Inventario
 - Rendimiento por galón/hora (eficiencia)
 - Total horas / maq. Trabajadas
8. Calendarización del combustible (desglosado por mes, cantidad y tipo)
 9. En caso de utilizar equipo o maquinaria arrendada presentar fotocopia del contrato de arrendamiento de los tanques de almacenamiento, bombas de patio u otros donde almacene su combustible y maquinaria utilizados en el proceso de ejecución.
 10. Constancia de Solvencia vigente emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)
 11. Registros contables cuando la solicitud de exoneraciones sea del periodo actual
 12. Cuadro de consumo de combustible y horas trabajadas del periodo anterior en que solicita la exoneración.
 13. Permiso de la Secretaria de Recursos Naturales, Ambiente y Minas (SERNAM) para la instalación de los tanques de almacenamiento y/o bombas de patio, para almacenar el combustible en el cual conste además que dichos tanques tienen medidores de entrada y salida del combustible.
 14. Licencia Ambiental
 15. Estados Financieros timbrados y sellados del año anterior al año para el cual solicitan la exoneración.
 16. Mantener al día los informes de liquidación de las Órdenes de Compra Exenta ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)
 17. Constancia inscripción en el Registro Público de Empresas del Sector Eléctrico de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)- empresas de generación y comercializadoras

DICTAMEN: Emitido por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (comunicación) y se remite expediente a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) para su correspondiente dictamen.

TÍTULO IV: DE LAS ORGANIZACIONES NO LUCRATIVAS

Según Decreto Ejecutivo PCM-047-2012 y su reforma, el ente encargado de velar por los trámites relativos a las organizaciones no lucrativas indistintamente de su naturaleza deberán ser canalizados a través de Ventanilla Única ubicada en la Secretaría de Estado



en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social para la ventilación de sus trámites ante cualquier entidad Estatal.

SECCIÓN PRIMERA: DEL IMPUESTO SOBRE RENTA

A. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ACTIVO NETO Y APORTACIÓN SOLIDARIA PARA ASOCIACIONES, FUNDACIONES, ONG'D

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículo 20 numeral 2, 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
4. Artículo 5 y 22 al 27 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
5. Artículo 9 numeral 12 del Acuerdo 462-2014
6. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
7. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90
8. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación



- Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico¹⁸, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Registro Tributario Nacional (RTN Numérico) del beneficiario.
 3. Recibo Oficial de Pago (T.G.R.-1) L. 400.00
 4. Personalidad Jurídica publicada en el Diario Oficial La Gaceta
 5. Desglose de la cuenta de ingresos, firmada por un Contador Público colegiado
 6. Declaración Jurada debidamente autenticada del solicitante en la que se haga constar que, la totalidad de los fondos serán destinados a obras de beneficencia, tales como salud, educación, vivienda y generación de empleo indicando los lugares en donde está ejecutando sus proyectos.
 7. Constancia de Banco donde mantienen sus fondos, con montos
 8. Estados Financieros de los últimos tres (3) años al periodo solicitado, originales, firmados, timbrados y sellados por un Contador Público colegiado.
 9. Constancia Bancaria de la Institución Financiera en que el solicitante mantiene sus fondos la cual refleje el monto de la cuenta, ya sean lempiras, dólares o euros.
 10. Acreditar la procedencia de los fondos, acompañando los respectivos convenios de donación, Acuerdos de cooperación, contratos de servicio etc.
 11. Acompañar el Listado de Proyectos a ejecutar y/o en ejecución con sus respectivos montos asignados.
 12. Constancia actualizada, emitida por la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociación Civiles (URSAC) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Gobernación, Justicia y Descentralización en donde se acredite
 - Que se encuentra debidamente inscrita y en operación
 - Junta Directiva
 13. Constancia de Solvencia vigente emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos
 14. Cuadro Comparativo de los Ingresos con los Gastos de los últimos tres (3) años al periodo solicitado.

¹⁸ Decreto 266-2013



15. Conformación y soporte contable de las cuentas de origen de los fondos.
16. Partida contable del efecto en los estados financieros por el rendimiento generado en el año anterior al periodo solicitado o la reinversión del mismo, así como el traslado hacia el patrimonio.
17. En el caso de las organizaciones que soliciten exoneración del Activo Neto, se deberá de adjuntar la descripción del activo adquirido en el año que solicita la exoneración.

DICTAMEN: Se da traslado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, para que califiquen sus actividades no lucrativas conforme al artículo 5 numeral 12 del Decreto 278-2013.

B. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RENTA IGLESIAS

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículos 1, 2, 3 y 8 del Decreto 295 Ley para el Control de Franquicias Aduaneras y sus reformas
4. Artículos 20 numeral 2, 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
5. Artículo 5 de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión (Decreto 278-2013)
6. Artículo 9 numeral 12 del Acuerdo 462-2014
7. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
8. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90
9. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS:



1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico¹⁹, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Registro Tributario Nacional (RTN Numérico) del beneficiario.
3. Recibo Oficial de Pago (T.G.R.-1) L. 400.00
4. Personalidad Jurídica publicada en el Diario Oficial La Gaceta
5. Estados Financieros de los últimos tres (3) años al periodo solicitado, originales, firmados, timbrados y sellados por un Contador Público colegiado.
6. Constancia actualizada, emitida por la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociación Civiles (URSAC) de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Gobernación, Justicia y Descentralización en donde se acredite
 - Junta Directiva
7. Constancia de Solvencia vigente emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos
8. Cuadro Comparativo de los Ingresos con los Gastos de los últimos tres (3) años al periodo solicitado.
9. Constancia de inscripción en la Confraternidad Evangélica (cuando aplique)
10. Conformación y soporte contable de las cuentas de origen de los fondos.
11. Partida contable del efecto en los estados financieros por el rendimiento generado en el año anterior al periodo solicitado o la reinversión del mismo, así como el traslado hacia el patrimonio.

¹⁹ Decreto 266-2013



12. En el caso que soliciten exoneración del Activo Neto, se deberá de adjuntar la descripción del activo adquirido en el año que solicita la exoneración.

DICTAMEN: Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y/o Ventanilla Única (SEDISS), sin perjuicio de la verificación e inspección que pueda ordenarse previo del emisión de la misma.

C. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RENTA, APORTACIÓN SOLIDARIA Y ACTIVO NETO DE LAS COOPERATIVAS

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 321, y 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario
3. Artículo 27, 28 y 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
4. Artículo 1 del Decreto 53-2015
5. Ley General de la Administración Pública Artículos 116 y 120
6. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 50, 51, 56, 60 literal b), 61, 62, 63, 87, 88 y 90
7. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación



- Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico²⁰, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Registro Tributario Nacional (RTN Numérico) del beneficiario.
 3. Recibo Oficial de Pago (T.G.R.-1) L. 400.00
 4. Personalidad Jurídica publicada en el Diario Oficial La Gaceta
 5. Estados Financieros de los últimos tres (3) años al periodo solicitado, originales, firmados, timbrados y sellados por un Contador Público colegiado.
 6. Constancia que tienen sus obligaciones y derechos al día extendida por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP)
 7. Constancia de pago emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) que acredite el entero de la Contribución Social del Sector Cooperativo
 8. Constancia de Solvencia vigente emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos
 9. En el caso que soliciten exoneración del Activo Neto, se deberá de adjuntar la descripción del activo adquirido en el año que solicita la exoneración.

DICTAMEN: Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

SECCIÓN SEGUNDA: DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS

A. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTA IGLESIA CATÓLICA

BASE LEGAL

²⁰ Decreto 266-2013



1. Constitución de la República, Artículos 80, 109, 321 y 351
2. Código Tributario: Artículos 151, 152, 153 y 154.
3. Artículo 1 del Decreto 167-97 que contiene la Exención para la Iglesia Católica
4. artículos 72, 83 y 84 de la Ley de procedimiento administrativo
5. artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública
6. Artículos 20 numeral 2, 27, 28 y 29 del Decreto 113-2011 que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
7. artículos 1,2, 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión

REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico²¹, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Listado de compra de bienes y servicios, con sus respectivos montos en Lempiras y cantidades, unidad de medida, y destino de la compra, desglosado por Diócesis.
3. Fotocopia de la Personalidad Jurídica otorgada por la Secretaría Población e Interior
4. Fotocopia de los planos de la obra civil debidamente firmado y sellado por un Ingeniero Civil colegiado. (En caso de Construcción).
5. Fotocopia del permiso de construcción de la Alcaldía Municipal de todos los templos a construir. (En caso de Construcción).
6. Presupuesto de la obra civil debidamente firmado y sellado por un Ingeniero Civil colegiado. (En caso de Construcción).

²¹ Decreto 266-2013



7. Fotocopia del Contrato de arrendamiento del local debidamente inscrito en el departamento administrativo de inquilinato (En caso de no ser propietario del local). Solo que solicite Arrendamiento
8. Constancia de Solvencia extendida por la DEI
9. Recibo oficial de Pago L. 400.00 TGR-1 (casilla 12121)
10. Estados financieros, timbrados, sellados y firmados por un Contador Público colegiado, de los últimos tres (3) años al periodo solicitado
11. Constancia de Bancos donde mantiene sus fondos con montos

DICTAMEN: Ventanilla Única y/o DEI.

B. IGLESIA EVANGÉLICA A TRAVÉS DE LA CONFRATERNIDAD EVANGÉLICA DE HONDURAS

BASE LEGAL

1. Constitución de la República, Artículos 80, 109, 321 y 351
2. Código Tributario: Artículos 151, 152, 153 y 154.
3. Decreto No. 29-99 (Exención para la Iglesia Evangélica).
4. Ley de procedimiento administrativo artículos 72, 83 y 84
5. Ley general de la administración pública artículos 116 y 120
6. Decreto 113-2011 Ley de Eficiencia en los Ingresos y El Gasto Público artículos 20 numeral 2, 27, 28 y 29
7. Artículos 1, 2 y 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión y su reglamento
8. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata



- Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico²², domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Constancia emitida por la Confraternidad Evangélica de Honduras donde conste que el solicitante es miembro afiliado de dicha organización.
 3. Listado de compra de bienes y servicios, con sus respectivos montos en Lempiras y cantidades a comprar. El listado debe contemplar costos unitarios, cantidad y monto total aproximado de todo lo previsto a utilizar, adjuntar también una copia electrónica de este listado.
 4. Fotocopia de la Personalidad Jurídica debidamente publicada en el Diario Oficial La Gaceta
 5. Fotocopia de los planos de la obra civil debidamente firmado y sellado por un Ingeniero Civil colegiado. (En caso de Construcción).
 6. Fotocopia del permiso de construcción de la Alcaldía Municipal de todos los templos a construir. (En caso de Construcción).
 7. Presupuesto de la obra civil debidamente firmado y sellado por un Ingeniero Civil colegiado. (En caso de Construcción).
 8. Fotocopia del Contrato de arrendamiento del local debidamente inscrito en el departamento administrativo de inquilinato (En caso de no ser propietario del local). Solo que solicite Arrendamiento
 9. Constancia de proveniencia de los fondos con el organismo que financia las obras.
 10. Constancia de Solvencia extendida por la DEI
 11. Recibo oficial de Pago L. 400.00 TGR-1 (casilla 12121)
 12. Estados financieros, timbrados, sellados y firmados por un Contador Público colegiado, de los últimos tres (3) años al periodo solicitado
 13. Constancia de Bancos donde mantiene sus fondos con montos

²² Decreto 266-2013



C. IGLESIA EPISCOPAL HONDUREÑA

BASE LEGAL

1. Constitución de la República, Artículos 80, 109, 321 y 351
1. Código Tributario: Artículos 151, 152, 153 y 154.
2. Ley de procedimiento administrativo artículos 72, 83 y 84
3. Ley general de la administración pública artículos 116 y 120
4. Decreto 113-2011 Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público artículos 20 numeral 2, 27, 28 y 29.
5. Artículos 1, 2 y 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión y su reglamento
6. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

PRESENTACIÓN DEL ESCRITO

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico²³, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Constancia emitida por la Confraternidad Evangélica de Honduras donde conste que el solicitante es miembro afiliado de dicha organización.

²³ Decreto 266-2013



3. Listado de compra de bienes y servicios, con sus respectivos montos en Lempiras y cantidades a comprar. El listado debe contemplar costos unitarios, cantidad y monto total aproximado de todo lo previsto a utilizar, adjuntar también una copia electrónica de este listado.
4. Fotocopia de la Personalidad Jurídica publicada en el Diario Oficial La Gaceta
5. Fotocopia de los planos de la obra civil debidamente firmado y sellado por un Ingeniero Civil colegiado. (En caso de Construcción).
6. Fotocopia del permiso de construcción de la Alcaldía Municipal de todos los templos a construir. (En caso de Construcción).
7. Presupuesto de la obra civil debidamente firmado y sellado por un Ingeniero Civil colegiado. (En caso de Construcción).
8. Fotocopia del Contrato de arrendamiento del local debidamente inscrito en el departamento administrativo de inquilinato (En caso de no ser propietario del local). Solo que solicite Arrendamiento
9. Constancia de proveniencia de los fondos con el organismo que financia las obras.
10. Constancia de Solvencia extendida por la DEI
11. Recibo oficial de Pago L. 400.00 TGR-1 (casilla 12121)
12. Estados financieros, timbrados, sellados y firmados por un Contador Público colegiado, de los últimos tres (3) años al periodo solicitado
13. Constancia de Bancos donde mantiene sus fondos con montos

D. IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA (MISIÓN ADVENTISTA DE HONDURAS CONTINENTAL)

BASE LEGAL

1. Constitución de la República, Artículos 80, 109, 321 y 351
2. Código Tributario: Artículos 151, 152, 153 y 154.
3. Decreto No. 29-99
4. Ley de procedimiento administrativo artículos 72, 83 y 84
5. Ley general de la administración pública artículos 116 y 120
6. Decreto 113-2011 Ley de Eficiencia en los Ingresos y El Gasto Público artículo 20 numeral 2, 27, 28 y 29.
7. Artículos 1, 2 y 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión
8. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

PRESENTACIÓN DEL ESCRITO

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico²⁴, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Constancia emitida por la Confraternidad Evangélica de Honduras donde conste que el solicitante es miembro afiliado de dicha organización.
3. Listado de compra de bienes y servicios, con sus respectivos montos en Lempiras y cantidades a comprar. El listado debe contemplar costos unitarios, cantidad y monto total aproximado de todo lo previsto a utilizar, adjuntar también una copia electrónica de este listado.
4. Fotocopia de la Personalidad Jurídica publicada en el Diario Oficial La Gaceta
5. Fotocopia de los planos de la obra civil debidamente firmado y sellado por un Ingeniero Civil colegiado. (En caso de Construcción).
6. Fotocopia del permiso de construcción de la Alcaldía Municipal de todos los templos a construir. (En caso de Construcción).
7. Presupuesto de la obra civil debidamente firmado y sellado por un Ingeniero Civil colegiado. (En caso de Construcción).
8. Fotocopia del Contrato de arrendamiento del local debidamente inscrito en el departamento administrativo de inquilinato (En caso de no ser propietario del local). Solo que solicite Arrendamiento
9. Constancia de proveniencia de los fondos con el organismo que financia las obras.
10. Constancia de Solvencia extendida por la DEI
11. Recibo oficial de Pago L. 400.00 TGR-1 (casilla 12121)

²⁴ Decreto 266-2013



12. Estados financieros, timbrados, sellados y firmados por un Contador Público colegiado, de los últimos tres (3) años al periodo solicitado
13. Constancia de Bancos donde mantiene sus fondos con montos

E. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ONG'D (SALUD, EDUCACIÓN, GENERACIÓN DE EMPLEO Y ALIMENTACIÓN)

BASE LEGAL

1. Constitución de la República, Artículos 80, 109, 321 y 351
2. Código Tributario: Artículos 151, 152, 153 y 154.
3. Ley de procedimiento administrativo artículos 72, 83 y 84
4. Ley general de la administración pública artículos 116 y 120
5. Decreto 113-2011 Ley de Eficiencia en los Ingresos y El Gasto Público artículo 20 numeral 2, 27, 28 y 29.
6. Artículo 2 numeral 21 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión
7. Artículo 5 numeral 21 del Acuerdo 462-2014
8. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación



- Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico²⁵, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Constancia de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) en donde se acredite la inscripción de la misma y la Junta Directiva
 3. Listado de compra de bienes y servicios, con sus respectivos montos en Lempiras y cantidades a comprar. El listado debe contemplar costos unitarios, cantidad y monto total aproximado de todo lo previsto a utilizar, adjuntar también una copia electrónica de este listado.
 4. Estados financieros, timbrados, sellados y firmados por un Contador Público colegiado, de los últimos tres (3) años al periodo solicitado
 5. Constancia de Bancos donde mantiene sus fondos con montos
 6. Fotocopia de la Personalidad Jurídica publicada en el Diario Oficial La Gaceta
 7. Fotocopia de los planos de la obra civil debidamente firmado y sellado por un Ingeniero Civil colegiado. (En caso de Construcción).
 8. Fotocopia del permiso de construcción de la Alcaldía Municipal.
 9. Presupuesto de la obra civil debidamente firmado y sellado por un Ingeniero Civil colegiado. (En caso de Construcción).
 10. Constancia de Solvencia extendida por la DEI
 11. Convenio de proveniencia de los fondos, con plena identificación del donante y donatario y el destino de los fondos donados (homologado por Ventanilla Única)
 12. Recibo oficial de Pago L. 400.00 TGR-1 (casilla 12121)

Dictamen: VU y DEI

SECCIÓN TERCERA: TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL ORGANIZACIONES HUMANITARIAS DE INTERÉS HUMANITARIO

BASE LEGAL

1. Constitución de la República, Artículos 80, 109, 321 y 351

²⁵ Decreto 266-2013



2. Código Tributario: Artículos 151, 152, 153 y 154.
3. Ley de procedimiento administrativo artículos 72, 83 y 84
4. Ley general de la administración pública artículos 116 y 120
5. Decreto 113-2011 Ley de Eficiencia en los Ingresos y El Gasto Público artículo 20 numeral 2, 27, 28 y 29.

6. Decreto 105 – 2011 contentivo de la Ley de Seguridad Poblacional, Artículo 5, inciso 17, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el día 8 de julio del 2011 y reformado mediante decreto No. 166 – 2011 publicado en el diario oficial “La Gaceta” el día 14 de septiembre del 2011 y su reglamento bajo el acuerdo 1775 – 2011 publicado en el diario oficial “La Gaceta” el día 25 de enero del 2012.
7. Artículos 1, 2 y 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión

REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico²⁶, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Constancia de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) en donde se acredite la inscripción de la misma y la Junta Directiva
3. Fotocopia de la Personalidad Jurídica publicada en el Diario Oficial La Gaceta

²⁶ Decreto 266-2013



4. Constancia de Solvencia extendida por la DEI
5. Convenio de proveniencia de los fondos, con plena identificación del donante y donatario y el destino de los fondos donados (homologado por Ventanilla Única)
6. Programas y Proyectos en ejecución y ejecutados
7. Estados financieros de los últimos tres (3) años, debidamente firmados, timbrados y sellados por un Contador Público
8. Recibo Oficial de pago TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)

TÍTULO V: DE LOS AGROINDUSTRIALES

A. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS PARA EMPRESAS DEL SECTOR LACTEO, BOVINO Y PORCINO

BASE LEGAL

- 1 Constitución de la República, Artículo 80, 109, 321, 351
- 2 Código Tributario Artículo 151 y 152
- 3 Decreto 143-2013 Ley del Fondo Nacional del Sector Agropecuario
- 4 Ley De Procedimiento Administrativo: Artículos 83,84
- 5 Ley General de la Administración Pública: Artículos 116 y 120.
- 6 Decreto 113-2011 Ley de Eficiencia en los Ingresos y El Gasto Público artículo 20 numeral 2, 27, 28 y 29.
- 7 Artículos 1, 2 y 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión
- 8 Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:



- Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico , domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
-
2. Listado de productos con indicación de lo siguiente: cantidades, unidad de medida y utilización o destino de los mismos, y sus respectivas partidas arancelarias (calendarizado a un año)
 3. Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones
 4. Constancia de Solvencia
 5. Constancia de inscripción en la FENAGH
 6. Boleta Oficial de pago TGR-1 L 400.00 (casilla 12121)

DICTAMEN: DEI

B. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS PARA HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS

BASE LEGAL

- 1 Constitución de la República, Artículo 80, 109, 321, 351
- 2 Código Tributario Artículo 151 y 152
- 3 Decreto 143-2013 Ley del Fondo Nacional del Sector Agropecuario
- 4 Ley De Procedimiento Administrativo: Artículos 83,84
- 5 Ley General de la Administración Pública: Artículos 116 y 120
- 6 Decreto 113-2011 Ley de Eficiencia en los Ingresos y El Gasto Público artículo 20 numeral 2, 27, 28 y 29
- 7 Artículos 1, 2 y 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión



8 Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Escritura de Constitución de la sociedad y sus modificaciones
3. Listado de productos con indicación de lo siguiente: cantidades, unidad de medida, partidas arancelarias y utilización o destino de los mismos (calendarizado a un año)
4. Constancia de Solvencia
5. Estados financieros, timbrados, sellados y firmados por un Contador Público
6. Constancia de inscripción en la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG)
7. Recibo oficial de Pago TGR -1 L. 400.00 (casilla 12121)

DICTAMEN: SAG Y/O DEI

TÍTULO VI: DEL ESTADO

A. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS PARA PROYECTOS FINANCIADOS POR CONVENIOS DE DONACIÓN O PRÉSTAMOS



BASE LEGAL

1. Artículos 80, 205 numerales 1 y 19, 245 numeral 19, 321 y 351 de la Constitución de la República.
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario.
3. Artículos 20 numeral 2, 27, 28 y 29 del Decreto 113-2011 que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
4. artículos 1,2, 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión
5. artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública
6. Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo
7. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico , domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Decreto del Congreso en donde aprueba el convenio, contrato de donación y/o préstamo suscrito entre el organismo financiero y el ejecutor.
3. Listado de los bienes a exonerar con su respectivo monto totalizado en Lempiras o dólares (según conste en Convenio). Basado por la duración del proyecto. El listado debe contemplar a su vez costos unitarios, cantidad y costo total por ítem.
4. Constancia de Solvencia de la entidad ejecutora del Proyecto, emitida por la Dirección Ejecutiva Ingresos (DEI).

5. RTN del Beneficiario

DICTAMEN: Dirección General de Inversiones o Dirección General de Crédito Público de esta Secretaría de Estado y/o Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

B. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

BASE LEGAL

1. Artículos 80, 205 numerales 1 y 19, 245 numeral 19, 321 y 351 de la Constitución de la República.
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario.
3. Artículos 20 numeral 2, 27, 28 y 29 del Decreto 113-2011 que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
4. artículos 1,2, 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión
5. Artículo 47 del Decreto 56-2015 Ley Marco del Sistema de Protección Social
6. artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública
7. Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo
8. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación



- Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico , domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Listado de los bienes a exonerar con su respectivo monto totalizado en Lempiras o dólares. Basado a un (1) año. El listado debe contemplar a su vez costos unitarios, cantidad y costo total por ítem (segmentado por área de cada Regional del IHSS) de acuerdo al presupuesto asignado
 3. Copia del Presupuesto asignado a la Institución que obra en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta
 4. Constancia de Solvencia
 5. Estados financieros del periodo anterior, timbrado, sellado y firmado por un Contador Público
 6. RTN del beneficiario
 7. Recibo Oficial del Estado TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)

DICTAMEN: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI)

C. EXONERACIÓN IMPUESTO AL ACTIVO NETO Y APORTACIÓN SOLIDARIA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 151 al 154 del Código Tributario
3. Artículos 20 numeral 2, 27, 28 y 29 del Decreto 113-2011 Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
4. Artículos 1, 2, 5 numeral 6, y 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Racionalización de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión y 9 numeral 6 de su Reglamento
5. Artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública
6. Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativos
7. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico²⁷, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. RTN del Beneficiario
3. Estados financieros firmados, timbrados y sellados por un Contador Público
4. Constancia de solvencia de Impuestos
5. Recibo Oficial de pago L. 400.00 (casilla 12121)

DICTAMEN: Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

D. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS DEL INJUPEMP

BASE LEGAL

1. Artículos 80, 205 numerales 1 y 19, 245 numeral 19, 321 y 351 de la Constitución de la República.
2. Artículos 151, 152, 153 y 154 del Código Tributario.
3. Artículos 20 numeral 2, 27, 28 y 29 del Decreto 113-2011 que contiene la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público

²⁷ Decreto 266-2013



4. artículos 1,2, 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión
5. Artículo 105 del Decreto 357-2013 Ley INJUPEMP
6. artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública
7. Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo
8. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico , domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Listado de los bienes a exonerar con su respectivo monto totalizado en Lempiras o dólares. Basado a un (1) año. El listado debe contemplar a su vez costos unitarios, cantidad y costo total por ítem (segmentado por área de cada Regional del INJUPEMP) de acuerdo al presupuesto asignado
3. Copia del Presupuesto asignado a la Institución que obra en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta
4. Constancia de Solvencia
5. Estados financieros del periodo anterior, timbrado, sellado y firmado por un Contador Público
6. RTN del beneficiario
7. Recibo Oficial del Estado TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)

DICTAMEN: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI)

TÍTULO VII: DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

A. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE L. 350,000.00 PARA PERSONAS MAYORES A 65 AÑOS DECLARANTES Y SUJETOS A LA RETENCIÓN

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 151 al 154 del Código Tributario
3. Artículo 1 del Decreto 74-2014 que interpreta el artículo 5 del Decreto 278-2013, en el sentido que conserva la vigencia la exoneración a las personas naturales mayores de sesenta y cinco (65) años según artículo 14 del DL 194-2002
4. Artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública
5. Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativos
6. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico²⁸, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales

²⁸ Decreto 266-2013



- Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Copia de la Tarjeta de Identidad del beneficiario
 3. Constancia de solvencia de Impuestos
 4. Recibo Oficial de pago L. 400.00 (casilla 12121)

DICTAMEN: Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI). La resolución se reconoce por el simple hecho de haber arribado la persona a la edad de 65 años, debiendo siempre la DEI, a admitirle la declaración revisar que se encuentre solvente.

B. EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE VENTAS PARA EMPRESAS EXPORTADORAS

BASE LEGAL

1. Constitución de la República: Artículo 80, 109, 321, 351.
2. Código Tributario: Artículos 151, 152, 153 y 154,
3. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 72, 83 y 84
4. Ley General de La Administración Pública: Artículos 116 Y 120.
5. Decreto 113-2011 Ley de Eficiencia en los Ingresos y El Gasto Público artículo 20 numeral 2, 27, 28 y 29.
6. Ley del Impuesto sobre Ventas Art. 6 y 12, reformado
7. Artículos 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión
8. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM 017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación



- Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico²⁹, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Fotocopia autenticada de la escritura de Constitución y sus Reformas.
 3. Listado de bienes y servicios a comprar exonerados en el mercado nacional, los cuales deben describir la cantidad y valor monetario estimado. adjuntar copia digital.
 4. Estados Financieros de los últimos tres (3) años anteriores al solicitado debidamente firmado, timbrado y sellado por un Contador Público colegiado.
 5. Desglose de la cuenta de ingresos firmada por el Contador Público y Gerente General
 6. Declaración Jurada indicando que todos los insumos y materia prima se destina para su producto exportable a los países según se destinen.
 7. Constancia de Solvencia emitida por la DEI
 8. Constancia de Exportaciones BCH o Desarrollo Económico que indique cantidades y valores, según lugar de exportación

DICTAMEN: DEI que contemple perfil tributario

C. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS DE LA CRUZ ROJA HONDUREÑA

BASE LEGAL

1. Constitución de la República: Artículo 80, 109, 321, 351.
2. Código Tributario: Artículos 151, 152, 153 y 154,
3. Ley de Procedimiento Administrativo: Artículos 72, 83 y 84
4. Ley General de La Administración Pública: Artículos 116 Y 120.
5. Decreto 113-2011 Ley de Eficiencia en los Ingresos y El Gasto Público artículo 20 numeral 2, 27, 28 y 29
6. Artículos 1, 2 y 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión

²⁹ Decreto 266-2013



7. Artículo 1 del Decreto DL 127-2001
8. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM 017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico³⁰, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Fotocopia de la personalidad jurídica debidamente publicada en el Diario Oficial La Gaceta
3. Listado de bienes y servicios a comprar exonerados en el mercado nacional, los cuales deben describir las cantidades, unidad de medida y valor monetario estimado, por cada Regional y áreas de utilización de la Cruz Roja. adjuntar copia digital
4. Estados Financieros del año anterior debidamente firmados, timbrados y sellados por un Contador Público.
5. Constancia de Solvencia emitida por la DEI
6. Recibo oficial de pago TGR-1 L. 400.00 (casilla 12121)

DICTAMEN: DEI

³⁰ Decreto 266-2013



D. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DEL ADULTO MAYOR

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 151 al 154 del Código Tributario
3. Artículo 36 del Decreto 199-2006 Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados
4. Artículos 20 numeral 2, 27, 28 y 29 del Decreto 113-2011 Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
5. Artículos 1, 2 y 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Racionalización de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión
6. Artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública
7. Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativos
8. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico³¹, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.

³¹ Decreto 266-2013



2. RTN del Beneficiario
3. Escritura Pública y sus modificaciones o en su caso Personalidad Jurídica publicada en el Diario Oficial La Gaceta
4. Listado de artículos a exonerar, debiendo describir las cantidad, unidad de medida y valores aproximados
5. Estados financieros firmados, timbrados y sellados por un Contador Público
6. Proveniencia de los fondos, en caso de ser fuentes externas como donaciones o préstamos, acreditar los mismos
7. Constancia de solvencia de Impuestos
8. Recibo Oficial de pago L. 400.00 (casilla 12121)

DICTAMEN: Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

E. EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS PARA EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

BASE LEGAL:

1. Artículo 80, 245 numeral 19, 351 de la Constitución de la República
2. Artículos 151 al 154 del Código Tributario
3. Artículo 220 del Decreto 44-2004 Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas
4. Artículos 20 numeral 2, 27, 28 y 29 del Decreto 113-2011 Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público
5. Artículos 1, 2 y 22 al 27 del Decreto 278-2013 Ley de Racionalización de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Antievasión
6. Artículos 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública
7. Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativos
8. Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 que reforma el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo

REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata



- Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico³², domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. RTN del Beneficiario
 3. Listado de artículos a exonerar, debiendo describir las cantidad, unidad de medida y valores aproximados según presupuesto
 4. Acreditación de los fondos, en caso de ser fuentes externas como donaciones, préstamos o fuente nacional, según su incorporación en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República
 5. Constancia de solvencia de Impuestos
 6. Recibo Oficial de pago L. 400.00 (casilla 12121)

DICTAMEN: Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

TÍTULO VIII: DE LAS ACLARACIONES DE OFICIO, MODIFICACIONES, REVOCACIONES Y RENOVACIONES.

A. ACLARACIONES DE OFICIO

De oficio, cuando por error de la administración podrán rectificarse aquellos materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que no altere lo sustancial del acto o decisión.

³² Decreto 266-2013



B. MODIFICACIONES

Estas proceden cuando se han constatado cambios por parte del solicitante, tales como:

- aumento de los valores o ítems autorizados
- ampliación del plazo
- solicitud de nuevos ítems (que no hayan sido ya resueltos mediante denegatorias, los ítems nuevos serán dictaminados por las entidades estatales según corresponda)

Se deberán cumplir los presupuestos legales de:

- Que se pida antes de expirar el plazo
- Que se alegue justa causa; y,
- Que no se perjudique a terceros

No se concederá más de una prórroga del plazo respectivo. Produce efectos desde su fecha.

Requisitos:

1. Solicitud dirigida al Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, la cual deberá presentarse en la ventanilla de la Asistente de Secretaría General adscrita a la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, la misma deberá:
 - Suma que indique contenido o el trámite que trata
 - Nombre y apellidos, estado civil, profesión u oficio y domicilio del beneficiario o de su representante, en cuyo caso deberá presentar el documento que acredite su representación
 - Nombre y apellidos, estado civil, Licenciado o Abogado, teléfono celular, fijo y correo electrónico, domicilio, Carnet vigente expedido por el Colegio de Abogados de Honduras, RTN; acreditación de poder con que actúa.
 - Expresar los hechos y razones en que se funda dicha solicitud
 - Fundamentos Legales
 - Expresión clara de lo que se solicita,
 - Firma y Sello del Apoderado Legal.
2. Recibo de pago oficial TGR-1 L. 200.00 (casilla 12121)
3. Constancia de Solvencia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).
4. Listado de productos a ser exonerados, en caso que varíen.



5. Dictamen emitido por la institución especializada (en caso que se soliciten ítems que no ha habido pronunciamiento).

C. REVOCACIONES

A petición de parte y por no utilización de la resolución, se presenta la solicitud, para dejar sin valor y efecto la misma y la correspondiente anulación de la misma.

D. RENOVACIONES

Todo trámite sujeto a éste, deberá acreditar los requisitos como un expediente nuevo, indicando en la suma que se trata de una renovación indicando el número de la resolución administrativa anterior; en caso que no haya sido autorizada por la Dirección, adjuntar copia de la misma.

Es imprescindible que el contribuyente al momento de la utilización de la resolución nueva, haya liquidado la totalidad de las OCE autorizadas por DEI de la resolución anterior, caso contrario la administración tributaria en aplicación del artículo 20 numeral 2 del Decreto 113-2011 Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público, se encuentra vedada para su correspondiente aprobación.

NOTAS COMUNES

1. Todos los documentos anexos al expediente escaneados y grabados en un CD regrabable (formato PDF)
2. El listado deberá añadirse en formato Word como texto justificado.
3. Las fotocopias adjuntas a la solicitud deberán venir debidamente autenticadas, o en su defecto, solicitado específicamente cuales documentos sean sometido para el cotejo de tales, conforme a la Ley de Simplificación Administrativa.
4. El recibo oficial denominado TGR-1 por la cantidad de L. 400.00 deberá emitirse a favor del beneficiario de la exoneración.



5. Todas las solicitudes, a excepción de las indicadas, deberá anexársele la Constancia de Solvencia, misma que deberá indicar que el beneficiario se encuentra **SOLVENTE**³³.

CIRCULAR

La Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) conforme al artículo 20 numeral 2 del Decreto 113-2011, podrá suspender la exoneración reconocida en las resoluciones administrativas, cuando compruebe que el contribuyente se encuentra moroso u omiso.

La Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) conforme al perfil, domicilio fiscal, naturaleza del contribuyente y beneficio fiscal autorizado, establecerá los procesos y procedimientos atinentes para su debida materialización.-

La Dirección Ejecutiva conforme al artículo 29 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público, establecerá todos los mecanismos de control y verificación a posteriori de las resoluciones autorizadas, y empleará los mecanismos y criterios de control para materializar éstas; dichos documentos serán producto de un intercambio de información que realiza entre ésta y esta Secretaría de Estado.

³³ Acreditable previa emisión de la resolución.